



MENDOZA, 1 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente 6753/2023, donde la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado solicita la convocatoria a concurso para cubrir, con carácter efectivo a término, dos cargos de Vicedirector/a –Turno Mañana y Turno Tarde– del Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 43/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que ambos cargos han quedado vacantes debido a que el cargo de Vicedirectora efectiva (turno mañana) estaba a cargo de la Lic. Roxana Gladys PULGAR, quien a partir del 1 de marzo de 2023 obtuvo su beneficio jubilatorio, y el cargo de Vicedirectora efectiva (turno tarde) era ejercido por la Mgter. Prof. Celia Noemí NUÑEZ, quien a partir del 17 de febrero de 2023, por Resolución N° 41/2023-C.S., pasó a ocupar el cargo de Directora del LAE, según se informa en Nota 40213/2023.

Que el Artículo 3° de la mencionada ordenanza establece que el Consejo Superior dispondrá el llamado a concurso, en el cual se consignará el número de la norma por la que se regirá el concurso convocado, el cargo, el Establecimiento, la constitución de la Comisión Asesora completa (con indicación de los miembros titulares y suplentes), el lugar y el horario de inscripción, el día y la hora de la inscripción, de acuerdo con lo normado por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

Que, asimismo, los Artículos 5° y 6° establecen los plazos que deben cumplirse para las etapas de convocatoria e inscripción del proceso concursal.

Que, de acuerdo con el Artículo 11 de la referida ordenanza, las Comisiones Asesoras deben ser designadas por el Consejo Superior, a propuesta del Rector/a, previa consulta a la DiGES y a las Facultades relacionadas con las modalidades y orientaciones del Establecimiento cuyos cargos se concursan y se conformarán según lo estipulado en el Artículo 12 de la misma ordenanza.

Que, conforme al Artículo 14 de la Ordenanza N° 43/2019-C.S., deberá actuar como veedor un profesor titular y dos suplentes designados por el Consejo Superior, que surjan de una propuesta del respectivo Consejo de Escuela.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, informa los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión Asesora, como así también, a las personas que se desempeñarán como veedores en el presente proceso concursal.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa, en Nota 56867/2023, que el concurso solicitado de dos cargos de Vicedirector/a con dedicación de 25 horas semanales, cuenta con disponibilidad presupuestaria en la siguiente red: 17-1 11.50.04.00.02.00.1.

-2-

Que la Comisión de Docencia y Concursos de este Cuerpo expresa que no tiene objeciones que formular, por lo que aconseja acceder a lo solicitado.

Que el Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, mediante Nota 101138/2023, indica las fechas para proceder al llamado a concurso.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección General de Presupuesto, habiendo tomado conocimiento la Dirección General de Personal, con el visto bueno de la Secretaría Académica y de la Secretaría General del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 28 de junio de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso para cubrir, con carácter efectivo a término, DOS (2) cargos de VICEDIRECTOR/A –Turno Mañana y Turno Tarde– del Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, por el término de CUATRO (4) años, con opción a prórroga de CUATRO (4) años más, previa evaluación de la gestión al término del primer período, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 43/2019-C.S.**

**ARTÍCULO 2º.- Los haberes correspondientes deberán afectarse de la siguiente manera: 17-1 11.50.04.00.02.00.1.**

**ARTÍCULO 3º.- La convocatoria será hecha por QUINCE (15) días corridos, a partir de cuyo vencimiento comenzará el período de inscripción indicado en el Artículo 5º de la presente norma, conforme a lo establecido en el Artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.**

**ARTÍCULO 4º.- Publicar la presente convocatoria a concurso, al menos DIEZ (10) días antes de iniciarse el período de inscripción, en el apartado Concursos de la página web de la UNCUYO y en el Digesto Web de la UNCUYO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.**

**ARTÍCULO 5º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 8:00 horas del día SEIS (6) de septiembre de 2023 y las 12:00 horas del día VEINTISÉIS (26) de septiembre de 2023, inclusive, conforme a lo establecido en el Artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2019-C.S., en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en la Oficina de la Dirección General de Apoyo Académico del Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", sita en Avda. San Francisco de Asís s/n, Ciudad, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 horas.**





-3-

ARTÍCULO 6°.- Para inscribirse en el concurso del cargo al que se aspira, el postulante deberá presentar la solicitud de Inscripción en CUATRO (4) ejemplares, acompañada de CUATRO (4) copias de su Currículum Vitae, con carácter de Declaración Jurada; CUATRO (4) ejemplares del Proyecto de Gestión Institucional, para el período de los CUATRO (4) primeros años, en el marco del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento al que aspira; y certificado de aptitud psicofísica; y deberá constituir domicilio electrónico a los efectos del concurso convocado, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen, según lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la inscripción al presente concurso deberá realizarse en los plazos, lugar y hora establecidos en la presente convocatoria. Al momento de la finalización del plazo, se labrará el acta correspondiente con la nómina de los inscriptos, la que será exhibida de inmediato en los avisadores respectivos de las escuelas y por el sitio web de la Escuela en la que se concurre, durante CINCO (5) días, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 8°.- **La Comisión Asesora estará integrada según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución**, que consta de UNA (1) hoja, conforme a lo establecido en el Apartado III de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 9°.- **Establecer que actuarán como veedores en el presente concurso los agentes indicados en el Anexo I de la presente norma**, que consta de UNA (1) hoja, conforme al Artículo 14 de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 10.- **A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 43/2019-C.S.**, en virtud de la cual se aprobó el Reglamento de concursos para cubrir, con carácter efectivo a término, los cargos de director, vicedirector y regente de los Colegios de Educación Secundaria dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 11.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **502/2023** \_ \_ \_ \_



**ANEXO I**

-1-

**a) Por los profesores Titular Asociado o Adjunto de la UNCuyo, con afinidad a la Modalidad del Colegio:**

Miembro Titular: Ing. Agr. Ximena Erice  
Miembro Suplente: Ing. Alfredo Draque

**b) Docente titular con experiencia en el nivel que se concursa:**

Miembro titular: Prof. Mgter. Viviana Ceverino  
Miembro Suplente: Prof. Esp. Mariana VICCHI

**c) Director por concurso de Colegios de nivel medio dependientes de la UNCuyo:**

Miembro Titular: Prof. Celia Noemí Nuñez  
Miembro Suplente: Dra. Nora Valeria Marlia

**COMISIÓN ASESORA**

**VEEDORES**

Veedor titular:

- Sra. Susana Martinez

Veedor suplente:

- Prof. Enrique Duchini
- Prof. Erica Stevani

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo